CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 58/2019 CON LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES, EN EL MARCO DE LA LPN N°05/2019 con ID N° 363.310.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Milciades Martínez**, con Cédula de Identidad N° 877.584, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1237 de fecha 05 de Febrero de 2019, en su carácter de *Director General de Administración y Finanzas*, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **INFLIGHT CATERING de NORA FUENTES**, domiciliada en Cnel. Pedro Gracia N° 1198 esq. Isabel la Católica, República del Paraguay, representada para este acto por **Nora Viviana Fuentes** en carácter de propietaria, con cédula de identidad N° 1.684.979 quien en adelante se denominará el PROVEEDOR; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal para el **"Servicio de organización de eventos protocolares para el MRE".**

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación)

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la **Ampliación del plazo** del **Contrato Principal Nº 58/2019**, del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 05/2019 **"Servicio de organización de eventos protocolares para el MRE",** de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que en su artículo 96 de CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, segundo párrafo, establece cuanto sigue: *"La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

La ampliación del plazo del contrato original fue aprobada por **Resolución de la Máxima Autoridad Nº 554/2020**, en base al **Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 19/2020** y al **Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Nº 158/2020**. -

SEGUNDA (II Plazo Ampliado)

Se procederá a ampliar el plazo del contrato principal, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

TERCERA (III Vigencia)

La presente Adenda tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

CUARTA (IV Plazo de entrega y Garantías)

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción del presente contrato.

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.

QUINTA (V Constancia de presentación de Declaración Jurada del proveedor).

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda, presentar ante la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-

Nora Viviana Fuentes
Inflight Catering

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Milciades Martinez
Director General de Administración y Finanzas

INFLIGHT catering